



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 00182  
SANTIAGO,

VISTOS:

12 FEB 2015

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 14 de diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 124, de 08 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época;
4. El Ordinario N° 4799, de 02 de diciembre de 2014, del Sr. Director del Trabajo, que solicita autorización de aumento de canon de arriendo de inmueble Inspección Provincial del Trabajo de Talagante;
5. El Ordinario N° 153, de 27 de enero de 2015, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza la modificación de contrato de arrendamiento;
6. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 03 de febrero de 2015, suscrito entre don Víctor Carrasco Marterson y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle Enrique Alcalde N° 1341, comuna de Talagante, para uso exclusivo de la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de diciembre de 2009, se suscribió contrato de arrendamiento entre don Víctor Carrasco Marterson y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle Enrique Alcalde N° 1341, comuna de Talagante, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 124, de 08 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época;
2. Que, con fecha 22 octubre de 2014, el arrendador solicitó un aumento de canon de arriendo por el inmueble individualizado en el considerando anterior. Solicitud que fue aprobada por la Dirección de Presupuesto, mediante Ordinario N° 153 de enero de 2015;
3. Que en razón de lo anterior, y con fecha 03 de febrero de 2015, las partes convienen en modificar el contrato respectivo, acordando un aumento en el canon de arriendo mensual a partir del 1 de enero de 2015.
4. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Enrique Alcalde N° 1341, comuna de Talagante, suscrito con fecha 03 de febrero de 2015, entre don Víctor Carrasco Marterson, cédula nacional de identidad N° 3.523.206-0, y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **AUTORÍZASE** a contar del 01 de enero de 2015, un gasto mensual de 65,92 UF (sesenta y cinco coma noventa y dos Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Enrique Alcalde N° 1341, comuna de Talagante;

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente.

4. **PÁGUESE**, a don Víctor Carrasco Marterson, cédula nacional de identidad N° 3.523.206-0, la suma equivalente a 65,92 UF (sesenta y cinco coma noventa y dos Unidades de Fomento) por concepto de canon de arriendo mensual, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda de la modificación de contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RAFAEL PEREIRA LAGOS**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DEL TRABAJO (S)**

ULT/SCO/CMT/FGM  
Distribución  
DRT Metropolitana Poniente  
Depto. Administración y Finanzas  
U. Infraestructura/Inmueble  
U. de Finanzas  
U. de Partes y Archivo Institucional



## **MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

### **OFICINA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TALAGANTE**

En Santiago, a 03 de febrero de 2015, por una parte, don Víctor Hugo Carrasco Marterson, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.523.206-0, con domicilio en calle María Teresa Nuñez N° 769, comuna de Talagante, en adelante "el arrendador", y por la otra, la Dirección del Trabajo, Rut N° 61.502.000-1, representada por su Director (S), don Rafael Pereira Lagos, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.980.745-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido la siguiente modificación al contrato de arrendamiento.

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, La Dirección del Trabajo, con fecha 14 de diciembre de 2009, suscribió contrato de arrendamiento, con don Víctor Hugo Carrasco Marterson, respecto del inmueble ubicado en calle Enrique Alcalde N° 1341, de la comuna Talagante, destinado al uso exclusivo de oficinas de la Dirección del Trabajo, esto es, la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 124, de 08 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo (S), de la época.

#### **SEGUNDO: MODIFICACION DE RENTA DE ARRENDAMIENTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato singularizado precedentemente, en el sentido de establecer que a partir del 01 de enero de 2015, la renta de arrendamiento será la suma mensual equivalente a de 65,92 UF (sesenta y cinco coma noventa y dos Unidades de Fomento), cantidad que será pagada dentro de los primeros 5 días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del arrendador.

Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula tercera, sobre vigencia y renovación del contrato, en el sentido de establecer que a partir del 01 de enero de 2015 tendrá una duración de cinco años, no obstante se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente addendum, su intención de poner término al mismo, con al menos 90 días de anticipación a término de cada anualidad.

#### **TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes, con fecha 14 de diciembre de 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 124, de 08 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo (S), de la época.

**CUARTO:**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

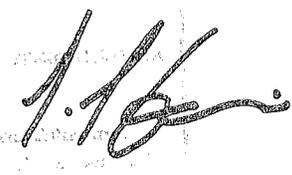
**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de Rafael Pereira Lagos, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en Resolución Exenta N°161, de 25 de Marzo de 2014, que lo nombra como Subdirector del Trabajo, y en la Resolución Exenta N° 1440 de 15 de diciembre de 2008, de delega facultades en el Subdirector del Trabajo, en tanto don Víctor Hugo Carrasco Marterson actúa en su calidad de persona natural. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
**VÍCTOR HUGO CARRASCO MARTERSON**  
ARRENDADOR  
C.I. N° 3.523.206-0

  
**RAFAEL PEREIRA LAGOS**  
ABOGADO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO (S)  
ARRENDATARIA

LA NOTARIO QUE SUSCRIBE SOLO SE LIMITA EN AUTORIZAR LA FIRMA DE DON **VÍCTOR HUGO GUILLERMO CARRASCO MARTERSON**, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.523.206-0, COMO ARRENDADOR. TALAGANTE, 03 DE FEBRERO DE 2015.bm.

  
[Faint notary stamp text]

DOCUMENTO AUTENTADO  
POR LOS INTERESADOS Y  
REVISADO POR LA NOTARÍA